



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

**Ordenanza N° 499/16 HCDSB
Expediente N° 1037/16**

VISTO:

La Ordenanza N° 475/15 HCDSB, y;

CONSIDERANDO:

Qué, regula lo prescripto en el Régimen de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos – Artículo 106 de la Ley 10082 modificatoria de la Ley 10.027, con respecto al haber del Presidente Municipal y Vicepresidente Municipal;

Que, además se establecen las dietas de los miembros del Honorable Concejo Deliberante;

Que, además se fijan los emolumentos de los funcionarios políticos del Departamento Ejecutivo;

Que, también se fijan los valores que corresponden por Gastos de Representación tanto en el ámbito del Departamento Ejecutivo como en el del Honorable Concejo Deliberante;

Que, entendemos desde el Departamento Ejecutivo y pretendemos que así sea en el Cuerpo Deliberante, que los valores de los gastos de representación fijados en la Ordenanza N° 475/15 HCDSB deben ser modificados;

Que, se debe resolver;

POR ELLO;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN BENITO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el Artículo 3° de la Ordenanza N° 475/15 HCDSB, la que quedara redactada de la siguiente manera: “Fíjese que a partir del 1° de Agosto de 2016, los gastos de representación que//



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

**Ordenanza N° 499/16 HCDSB
Expediente N° 1037/16**

//correspondan al Presidente Municipal serán equivalentes al ochenta y cuatro por ciento (84%) de su haber mensual nominal”.-

ARTÍCULO 2º: Modificase el 2º párrafo del Artículo 7º el que quedara redactado de la siguiente manera: “Fíjense que a partir del 1º de Agosto de 2016 los gastos de representación y funcionamiento que correspondan a los miembros del Honorable Concejo Deliberante y su Presidente en dos punto uno (2.1) sueldos básicos de la categoría 10 del Escalafón Municipal que perciba un Agente Municipal de planta permanente o contratado.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

Sala de Sesiones del H. C. D, San Benito 01 de Septiembre de 2016.-



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

Visto:

La promulgación de la presente Ordenanza, según Decreto N° 243/19 PMSB de fecha (02/09/2016) Téngase por ORDENANZA bajo el N° 499/16 HCDSB. Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

San Benito, 02 de Septiembre de 2016.-